Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 16-2017/MPHy

Caraz, 10 de Enero del 2017

VISTOS: La Ordenanza Municipal Nº 015-2005/MPHy-CZ., que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y el Informe Nº 001-2017-MPHy/06.10; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 001-2017-MPHy/06.10, la Secretaria General, dirigiéndose al señor Alcalde, menciona que, con la finalidad de poder realizar diversas gestiones propias al cargo dentro y fuera de la localidad, se solicita se sirva autorizar la exoneración del marcado de mi tarjeta de control de asistencia y permanencia mediante acto administrativo; al amparo del Artículo 12º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 15-2005/MPH-Cz;

Que, según el Artículo 12º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 015-2005/MPH-CZ., estipula: Cuando la naturaleza de la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, ésta deberá ser autorizada con Resolución de Alcaldía, asumiendo el jefe inmediato del trabajador exonerado las responsabilidades del control de asistencia y permanencia, informando al área de personal. De la interpretación del referido dispositivo municipal, se colige que, resulta aplicable la exoneración del registro de control de asistencia y permanencia de la Abog. Edna Yamille Jurado Agama, Secretaria General (e) de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante proveído de fecha 09 de Enero del 2017, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto resolutivo respectivo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR a partir de la fecha a la **Abog. EDNA YAMILLE JURADO AGAMA, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas,** del registro de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Potencial Humano, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SG MPH CARAZ V° B° SECRETARIA GENERAL

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

GM MPH - Caraz V°B° Lic. Salvador Riquelme Llanos GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
Renson Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL